

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4242

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR LOS MAPAS DE ZONIFICACION ESPECIAL PARA LAS  
ZONAS NO URBANAS DE LOS MUNICIPIOS CIRCUNDANTES AL BOSQUE  
NACIONAL DEL CARIBE (EL YUNQUE)

POR CUANTO, el Bosque Nacional del Caribe (El Yunque), el cual comprende un área de 28,716 cuerdas en bosques, constituye una extraordinaria zona de recreación al aire libre en Puerto Rico y un recurso natural de incalculable valor.

POR CUANTO, durante los últimos años la periferia de "El Yunque" ha estado sujeta a unas presiones de desarrollo de naturaleza desarticulada que ha puesto en peligro la integridad ecológica del Bosque y tanto la flora como la fauna, así como los cuerpos de agua y los suelos propios para cultivo agrícola en toda la región, se han visto amenazadas por dichos desarrollos.

POR CUANTO, la Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de su Ley Orgánica, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos, adoptados por la Junta el 8 de junio de 1977 y aprobados por el Gobernador el 22 de junio de 1977, preparó un Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque).

POR CUANTO, el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su forma final el 13 de enero de 1983.

POR CUANTO, el Gobernador de Puerto Rico aprobó el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) el día 16 de marzo de 1983, entrando en vigor el 31 de marzo de 1983.

Boletín Administrativo  
#4242

POR CUANTO, la Junta de Planificación estuvo trabajando simultáneamente en la preparación de los Mapas de Zonificación Especial y del Reglamento y presentó los Mapas en vistas públicas el 26 de noviembre de 1979, Las Piedras; el 27 de noviembre de 1979, Juncos; el 28 de noviembre de 1979, Ceiba y Naguabo; el 29 de noviembre de 1979, Río Grande; el 30 de noviembre de 1979, Fajardo y Luquillo y el 3 de diciembre de 1979, Canóvanas.

POR CUANTO, la Junta de Planificación, luego de considerar las recomendaciones hechas por la ciudadanía en las vistas públicas antes mencionadas, adoptó los Mapas de Zonificación Especial el día 9 de mayo de 1980.

POR CUANTO, los Mapas de Zonificación Especial adoptados por la Junta de Planificación el 9 de mayo de 1980 fueron revisados y discutidos nuevamente en vistas públicas el 29 de junio de 1981 (Río Grande, Canóvanas, Luquillo y Fajardo) y el 31 de agosto de 1981 (Naguabo, Ceiba, Las Piedras y Juncos).

POR CUANTO, la Junta de Planificación, en su reunión oficial del 21 de julio de 1983, ADOPTO los Mapas de Zonificación Especial de los siguientes siete (7) municipios: Canóvanas, Ceiba, Fajardo, Juncos, Las Piedras, Luquillo y Naguabo, según acuerdos adoptados por ésta en sus reuniones del 29 de diciembre de 1981, 26 y 29 de abril y 27 de mayo de 1982, quedando pendiente de adopción el Mapa de Zonificación Especial para la Zona No Urbana Circundante al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) del Municipio de Río Grande.

POR TANTO, Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, APRUEBO los Mapas de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) para los Municipios de Canóvanas, Ceiba, Fajardo, Juncos, Las Piedras, Luquillo y Naguabo, los cuales regirán a los quince (15) días a

CRB

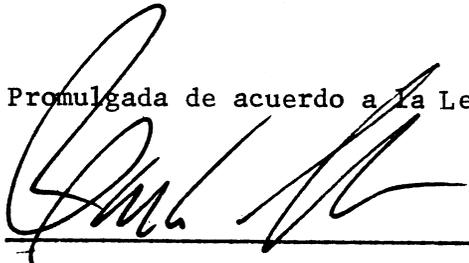
Boletín Administrativo  
#4242

contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en las Casas Alcaldías de los municipios afectados. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a que dará a conocer públicamente la adopción de los Mapas de Zonificación, la exposición de los mismos en las Casas Alcaldías correspondientes y la existencia de los mismos en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 14 de febrero de 1984.

  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy, día 14 de febrero de 1984.

  
\_\_\_\_\_

